FUNDACIÓN SANTANDER CREATIVA

CVE-2011-3263 *Bases del concurso del logotipo e imagen corporativa de la Fundación Santander Creativa.*

Primera.- El objetivo de esta convocatoria es la elaboración de la imagen corporativa de la Fundación Santander Creativa, que sirva para distinguir a dicha institución de las demás instituciones y empresas en el estado español y en el resto del mundo, así como el desarrollo del manual en el que se reflejará la normativa de aplicación de esta identidad corporativa. El tema o motivo del diseño será libre. Se valorará que el diseño propuesto se identifique con la entidad, tanto en lo que referente a su cometido como institución.

La técnica será libre teniendo en cuenta que la imagen corporativa habrá de ser reproducida posteriormente en distintos soportes y materiales.

Segunda.- Podrán participar en el concurso las personas físicas y jurídicas de cualquier nacionalidad, presentando ideas propias, originales e inéditas que sirvan al objeto del concurso.

No podrán participar los miembros del jurado, ni las personas que mantengan relaciones de parentesco u otras circunstancias que pudieren dar lugar a causa de abstención de los miembros del jurado.

Cada participante podrá presentar un máximo de dos propuesta al concurso.

Tercera.- La propuesta de imagen corporativa presentada debe contener los siguientes elementos:

1. Logotipo de la Fundación Santander Creativa así como la presentación, historia y valores de la marca (explicación logomarca).

2. Elementos base de identidad visual, esto es, relación de tamaños y situación entre elementos, colores corporativos y versión en escala de grises, o blanco y negro, del logotipo propuesto.

3. Convivencia con la imagen corporativa de las instituciones que componen el patronato de la Fundación Santander Creativa (Ayuntamiento de Santander, Banco Santander, Fundación Marcelino Botín, Universidad de Cantabria y Universidad Internacional Menéndez Pelayo).

4. Ejemplos de aplicación de la propuesta a papelería (cartas, sobres, tarjetas de visita,..), prensa escrita, folletos y publicaciones, merchandising (llaveros, camisetas, bolígrafos, paraguas, etc.) y señalización básica exterior e interior.

Cuarta.- En lo referente a la forma de presentación y documentación a presentar, todos los trabajos se presentarán bajo seudónimo, a fin de garantizar el anonimato de los concursantes. Este seudónimo de identificación deberá aparecer en toda la documentación aportada. Los trabajos se presentarán en un sobre o envoltorio, cerrado y lacrado, señalando exclusivamente en su exterior: Concurso logotipo imagen corporativa de la Fundación Santander Creativa, y el seudónimo elegido.

En su interior se incluirá la documentación indicada en la base anterior y un sobre cerrado, también con el seudónimo en su exterior, que contendrá la identificación del concursante, así como sus datos de contacto (dirección, teléfono, etc.). La propuesta cuya documentación contenga algún elemento que haga referencia a la identidad del concursante quedará automáticamente excluida del concurso.

La entrega de los trabajos se podrá hacer en mano, por persona intermedia, o por correo; en este caso se evitará que en el paquete aparezcan datos que identifiquen a los concursantes. En caso contrario, el concursante quedará automáticamente excluido del concurso.

CVE-2011-3263

Los trabajos, que deberán ser inéditos, se presentarán en formato impreso y digital:

1. Formato impreso.- El logotipo y sus variantes deberán estar montados en soporte rígido con fondo blanco (cartón pluma, foam..), debidamente protegido, en tamaño DIN A4.

2. Formato digital.- Las diferentes versiones, logotipo en color, en escala de grises (o blanco y negro) y sus variantes, se presentarán en formato digital escalable para permitir su manipulación con los programas de diseño actuales.

Se entregará un CD titulado con el nombre del concurso y el seudónimo del autor/a, denominando cada archivo con el nombre de la variante a la que corresponde.

La documentación que acompañará a los originales es la siguiente:

— Memoria del logotipo, que contendrá todos aquellos elementos que a juicio del creador/a expliquen o ayuden a comprender la génesis y el significado de la obra.

— Manual básico de la Imagen Corporativa: tipografía, colores, según nomenclatura habitual, relación de tamaños y situación entre elementos.

— Ejemplos de aplicación de la propuesta a papelería, prensa escrita, paneles informativos, folletos, merchandising, web, soportes multimedia y señalización básica exterior e interior.

Quinta.- El ganador del concurso deberá realizar, en el plazo que se le indique, el desarrollo completo del manual y resto de elementos de la imagen corporativa municipal, tomando como punto de partida el manual básico presentado en concurso. Este desarrollo de la imagen corporativa debe contemplar aspectos como: La presentación (explicación logomarca), elementos base de la identidad visual (tipografía, colores, tamaños), la aplicación a los distintos elementos de papelería, prensa escrita, publicidad y elementos promociónales, web e interactivos, multimedia, señalización y otras aplicaciones especiales.

Sexta.- Se establece un plazo de un mes para presentar las propuestas que empezará a contar al día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la provincia. Si el último día de presentación fuera festivo o inhábil se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

Las obras y documentación anexas serán presentadas en la oficina de la Fundación Santander Creativa (c/ La Enseñanza 1, 39001 Santander) en horario de 9:30 a 14:30 horas.

Séptima.- La resolución del concurso será adoptada por un jurado que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Santander y presidente de la Fundación Santander Creativa o persona en quien delegue.

Vocales:

— Un concejal por cada uno de los grupos políticos con representación en la Fundación Santander Creativa.

— Concejal de Cultura.

— Un representante por cada una de las instituciones que conforman el patronato de la Fundación Santander Creativa, estas son, Banco Santander, Fundación Marcelino Botín, Universidad de Cantabria y Universidad Internacional Menéndez Pelayo

— Director del Museo de Bellas Artes de Santander.

— Un artista de reconocido prestigio.

— Un representante de la Fundación Santander Creativa.

La decisión del jurado se determinará por mayoría de votos emitidos y el fallo será inapelable.

En caso de empate, el presidente dispondrá de voto de calidad. El Jurado podrá declarar desierto cualquier premio y proponer en su caso, adaptaciones o modificaciones sobre el diseño premiado.

El jurado levantará acta del fallo, dejando constancia de las propuestas premiadas y su juicio sobre las mismas. Tras el fallo se procederá a la apertura del sobre en el que conste

CVE-2011-3263

la identificación de los concursantes y el propio seudónimo premiado para su identificación y comprobación de la documentación.

Octava.- El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración de las propuestas:

1. La originalidad y creatividad del diseño.

2. La justificación que se aporte en la propuesta.

3. Facilidad en cuanto a su implantación, tanto en la documentación oficial de la Fundación tarjetas de identificación, carteles, página web, publicaciones, entre otros.

4. Facilidad de identificación y lectura.

Novena.- La comunicación de la decisión del jurado se hará pública en un acto que tendrá lugar en el lugar y fecha que se comunicará oportunamente a los participantes.

Décima.- El trabajo premiado será propiedad de la Fundación Santander Creativa, sin perjuicio de la reserva de los derechos irrenunciables que la legislación sobre propiedad intelectual reconozca al autor. En todo caso, los autores del trabajo premiado ceden en exclusiva a la Fundación Santander Creativa, sin límite de tiempo y para todos los países del mundo, todos los derechos de explotación de los mismos, incluyendo a título de ejemplo y no exhaustivo los derechos de modificación, impresión, publicación, difusión y comunicación, por cualquier procedimiento y modalidad, en cualquier soporte y cuantas veces se considere necesario, para los fines previstos en las presentes bases.

En caso de que se estime oportuno por el órgano competente, la Fundación Santander Creativa procederá a inscribir el trabajo premiado y los derechos que sobre el mismo ostente en los registros oficiales que considere necesario, como por ejemplo el Registro de la Oficina Española de Patentes y Marcas o el Registro de Propiedad Intelectual.

Quedará en propiedad la Fundación Santander Creativa toda la documentación admitida al concurso. Los concursantes no premiados podrán recoger sus trabajos en el plazo de un mes desde la notificación del fallo del jurado. Transcurrido dicho plazo la Fundación podrá disponer libremente de los trabajos no retirados.

Undécima.- Se concederá un premio de 5.000 € a la propuesta ganadora. La entrega del premio se hará efectiva en fecha a determinar que será debidamente comunicada a los ganadores.

Los importes de los premios incluyen los impuestos a que hubiera lugar, procediendo a la correspondiente retención del I.R.P.F. en el caso de personas sujetas a retención.

Duodécima.- Será excluida del concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias según el criterio inapelable del Jurado:

— Ser entregada fuera de plazo.

— No cumplir alguna de las condiciones recogidas en las presentes bases.

— Presentar contradicciones esenciales, inexactitudes o aspectos incomprensibles.

— No ajustarse estrictamente a las prescripciones de anonimato o a las normas de presentación.

— Intentar influir en la decisión del Jurado por el medio que sea.

Los trabajos excluidos se reflejarán en el acta que corresponda, razonando las causas que motivaron su exclusión.

Decimotercera.- Los participantes eximen a la organización de cualquier responsabilidad que se derive del plagio o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que pudieran incurrir los participantes.

CVE-2011-3263

Decimocuarta.- La Fundación Santander Creativa podrá publicar y exponer los trabajos presentados al concurso, debiendo citar su procedencia y autoría, excepto que los autores hayan expresado su deseo de anonimato en caso de no ser premiados.

Decimoquinta.- La Fundación Santander Creativa, como entidad convocante podrá exigir a la persona o equipo seleccionado para desarrollar el manual en el que se reflejará la normativa de aplicación de esta identidad corporativa que incluya en el desarrollo del manual las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y resolución del jurado, así como las que la entidad convocante pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren sustancialmente al anteproyecto ganador.

Decimosexta.- Para resolver las cuestiones judiciales que surjan, serán competentes los Tribunales que tengan jurisdicción sobre la Ciudad de Santander.

Decimoséptima.- La participación en este concurso supone la aceptación total de las bases así como de la composición del jurado y su fallo.

Decimoctava.- Disposición final. Los aspectos no previstos o regulados en las presentes bases, así como la interpretación de las mismas en caso de dudas y de otras cuestiones suscitadas de resultas de este concurso, serán resueltos exclusivamente por el Jurado, gozando sus acuerdos de la presunción de interpretación auténtica de las presentes bases.

Santander, 1 de marzo de 2011.
El presidente de la Fundación Santander Creativa,
Íñigo de la Serna Hernaiz.

2011/3263

CVE-2011-3263